

DECLARACIÓN DE CERREJÓN SOBRE COMUNICADO DE LA JUNTA DE ACCIÓN COMUNAL DE LAS CASITAS SEPTIEMBRE DE 2014

Cerrejón está dispuesto a dialogar con la Junta de Acción Comunal y con los invitados que se considere pertinentes acerca del proceso de planeación y concertación del reasentamiento de Las Casitas. Es preciso señalar que todo el proceso se ha adelantado siguiendo las guías de la Corporación Financiera Internacional.

Sin embargo, y en aras de dar algunos elementos a los lectores de dicho comunicado nos permitimos hacer algunas precisiones:

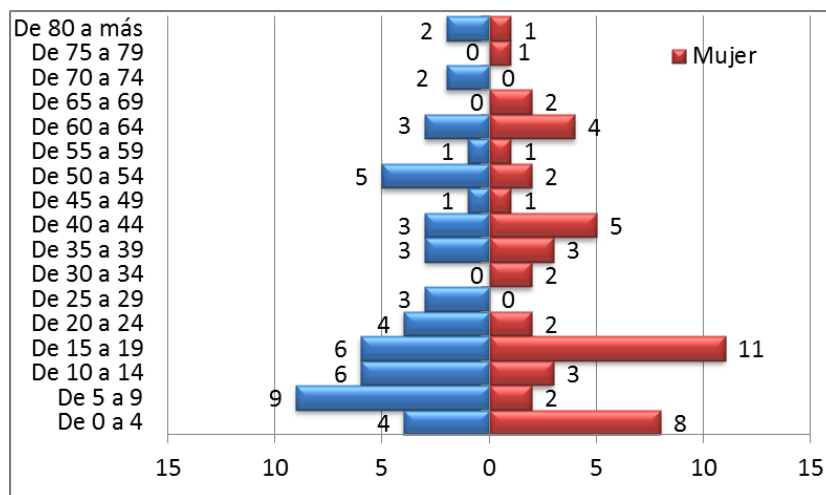
1. Cuando se inició el proceso de diálogo con la comunidad de Las Casitas sobre este reasentamiento en junio de 2009, se contó con el acompañamiento de organismos garantes tales como Secretario de Gobierno Municipal, Secretario de Planeación Municipal y Delegado de la Personería y la Junta de Acción Comunal - CUPUMA.
2. Respecto al proceso de selección de las familias a reubicar: El número de familias acreditadas al traslado colectivo en Las Casitas corresponde al criterio de residentes permanentes al inicio del proceso. Este número fue tomado del censo elaborado en junio de 2009 por la Alcaldía Municipal de Barrancas en compañía de la Junta de Acción Comunal- JAC (Cupuma). Según ese censo, 22 familias estaban acreditadas a traslado colectivo.

El proceso participativo de definición de los criterios se llevó a cabo en cuatro (4) sesiones de discusión y una (1) de definición entre el 23 de marzo y el 22 de abril de 2010. En estas reuniones, **Cerrejón y la comunidad acordaron** que los criterios para la determinación del derecho a compensación por concepto de reasentamiento eran: i) ser residente permanente en Las Casitas desde antes del 16 de junio de 2009, ii) ser poseedor de casa o lote y iii) ser hogar independiente.

La comunidad de Las Casitas solicitó y sustentó con argumentos incluir nueve familias adicionales que, si bien no cumplían con el criterio inicial, constituían casos especiales a considerar. Como parte del proceso de diálogo y concertación, CERREJON y la asamblea comunitaria, incluyendo a los representantes institucionales, avalaron la inclusión de esas nueve familias lo cual llevó a 31 el número de familias acreditadas a traslado colectivo.

3. En cuanto al pago de incentivo es importante aclarar que este se acordó con la comunidad en razón al tiempo de dedicación de las familias a las reuniones programadas para decisión de hitos del proceso, este incentivo se entregó por participación de las familias independientemente de su posición respecto a los temas tratados en las reuniones.

4. Los avalúos de los predios han sido realizados por la Lonja de Propiedad Raíz de Valledupar, que es un órgano independiente y reconocido por su idoneidad para esta tarea; los avalúos han sido un referente para las ofertas en los procesos de negociación. En todos los casos, adicionalmente se ofrece un valor equivalente al 150% del valor del avalúo, es decir, se paga el equivalente al 250% de dicho valor como medida de protección a la población en proceso de reasentamiento.
5. Respecto a la línea base: La línea base fue realizada por la Universidad del Norte en 2010 y se actualizó en 2011 por Social Capital Group. A continuación se puede observar la pirámide poblacional que indica que la mayor parte de la población son jóvenes, los cuales pueden acceder al beneficio educativo mencionado por la JAC en su comunicación.



6. Respecto a los temas de empleo y proyectos productivos:
 - La crítica situación del mercado del carbón no permite a Cerrejón ofrecer soluciones de empleo a las familias en proceso de reasentamiento como es deseable; sin embargo, estamos revisando todas las oportunidades susceptibles de ofrecer a esta población.
 - Hemos aprendido que el éxito en la sostenibilidad de las familias y de sus ingresos depende de múltiples factores: inserción social, fortalecimiento de capacidades mediante procesos educativos, el entorno económico y los proyectos productivos.
 - Las familias que han vivido procesos de reasentamientos y la empresa hemos acumulado una valiosa experiencia que esperamos sea utilizada en este reasentamiento en beneficio de las familias de Las Casitas.
 - El éxito del reasentamiento no puede medirse exclusivamente por el éxito de los proyectos productivos aunque este es un componente importante del proceso integral.
 - En todo caso, seguiremos haciendo los mejores esfuerzos de buena fe para garantizar que las familias reasentadas tengan un mejor nivel de vida en los nuevos sitios de vivienda.

7. Diferenciación entre familias reasentadas y familias vendedoras de predios: es claro y así lo define la Norma de Desempeño 5 de la CFI que hay diferentes tipos de familia en estos procesos y cada tipo de familia tiene un tratamiento diferente. Las familias que habitan en Las Casitas tienen unos impactos diferentes a quienes son dueños de predios deshabitados y esta diferencia se refleja en el manejo de compensaciones, programas o medidas de manejo de los impactos. Hay una gran diferencia entre una transacción comercial y la atención de un plan de reasentamiento.
8. Estratificación en el nuevo sitio: Las familias de Las Casitas al igual que las de las demás comunidades reasentadas siguen teniendo condiciones rurales, el ente encargado de establecer el estrato del nuevo sitio es la Alcaldía Municipal y tiene su razón de ser por el cambio en la infraestructura de las viviendas, que obedece al fin de los reasentamientos de mejorar las condiciones de vida de los reasentados, sin embargo la experiencia (Patilla, Roche y Chancleta) nos ha mostrado que no supera el nivel 2, el cual tiene un subsidio del estado y el pago correspondiente al consumo depende de cada familia.
9. Respecto al reconocimiento de los líderes y su trabajo: Respetamos las agrupaciones y gremios comunitarios como actores legítimos en todos los procesos de reasentamiento que promovemos y asumimos esta posición respetuosa, independientemente del grado de popularidad o de representatividad política o grupal que pueda tener una agrupación de una comunidad como Las Casitas, en tanto sea la misma Comunidad la que los acepte como parte del proceso.
10. Situación creada con el anuncio de la expropiación: Cerrejón le comunicó a las familias que había acudido a esta alternativa y les manifestó su voluntad de continuar el proceso de concertación; se ha acudido a la alternativa de expropiación por vía administrativa ante la necesidad de tener alternativas como lo contempla el estándar de la CFI y a las necesidades para la empresa de culminar este proceso. Sin embargo, este proceso es largo y las familias involucradas cuentan con las garantías previstas en la legislación colombiana. Cerrejón es optimista sobre la posibilidad de llegar a un acuerdo concertado antes de culminar todas las etapas de este proceso.
11. Cerrejón no ha anunciado fecha de traslado para la comunidad de Las Casitas aunque mantiene interés en llegar a un acuerdo lo más pronto posible. La definición de esta fecha depende del logro conjunto que alcancemos respecto al Plan de Acción para el Reasentamiento.
12. Reconocemos que las características fisicoquímicas del agua que abastece el sistema de acueducto de las comunidades reasentadas son diferentes a las del agua que ellos normalmente estaban acostumbrados a utilizar, dado que la fuente actual que abastece el acueducto es de tipo subterránea con condiciones de dureza, alcalinidad y conductividad, lo que genera en ellos la sensación de agua salobre o no potable. Sin embargo los sistemas de tratamiento implementados garantizan la potabilización del agua. En cuanto

a la sostenibilidad del sistema podemos decir que son de tecnología convencional, fácil operación y mantenimiento utilizados muy comúnmente en centros poblados de similares características. En la mesa conjunta de trabajo se evaluarán todas las alternativas posibles para el abastecimiento de agua potable y la administración del sistema.

- 13.** Las negociaciones con los propietarios y/o poseedores de predios rurales se está adelantando con cada propietario o poseedor, basados en los procedimientos establecidos para ello en la legislación Colombiana y conforme a los lineamientos de las guías CFI.

Para mayor información, favor contactar a Juan Carlos Restrepo, Vicepresidente de Asuntos Públicos y Comunicaciones (juan.restrepo@cerrejon.com) o a Carlos Franco (carlos.franco@cerrejon.com).